

16

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 0973

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.91174 DE 9 DE MAYO DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de mayo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.";

QUE los señores Fernando Donoso C. y Juan Aguirre E., en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos D., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91 378 de 29 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAS.91.392 de 23 de mayo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." por SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.75'000.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.400'000.000) dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-  
"LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de julio de 1966 por la cual se constituyó la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", que la hoy llamada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de julio de 1978 por la cual se transformó la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." en una compañía anónima denominada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." la misma que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO - DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

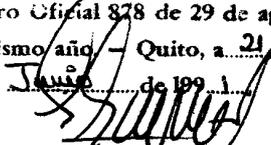
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 30 MAYO 1991

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

  
D. CAE  
NPP



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 116... del Registro Industrial tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 21 de Julio de 1991

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas